H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nº 27.487, que prorroga y reforma la Ley Nº 25.080 denominada "Ley de Inversiones para Bosques Cultivados", en la cual se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.-

ARTÍCULO 2º.- Prorróguese la vigencia de la Ley Provincial Nº 9.243 de adhesión a la Ley Nacional Nº 25.080 prorrogada y modificada por la Ley Nacional Nº 27.487, por el mismo plazo y en los mismos términos.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Producción de la Gobernación a reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de agosto de 2019.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados